



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIBIRITA CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL
Resoluciones 2101152020



**RESOLUCION No. 015
(Marzo 30 de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA TEMPORALMENTE LA
MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA POR MEDIO DEL USO DE LAS TIC
PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBIRITA
CUNDINAMARCA**

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Tibirita Cundinamarca en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la **Organización Mundial de la Salud** mediante **Declaración del 07 de marzo de 2020**, recuerda a todos los países y comunidades que la propagación del Virus COVID-19 puede frenarse considerablemente y reducir su impacto a través de medidas universales.

Que el director general de la Organización Mundial de la Salud (OM) exhortó a todos los países a implementar estrategias exhaustivas para desacelerar la pandemia de coronavirus y aplanar la curva de contagios.

Que según **Decreto No.019 de 2020**, *por el cual se decreta la alerta amarilla, se determinan y acogen medidas sanitarias y de policía, para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo, derivado de la situación epidemiológica causada por el COVID- 19 (coronavirus); se ordena adoptar y promover medidas de protección y autocuidado personal por la comunidad del municipio de Tibirita para la prevención del COVID - 19.*

Que el artículo 25° de la Constitución Nacional, establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas las modalidades, de la especial protección del Estado.

Que es necesario seguir implementando alternativas administrativas que nos permitan seguir atendiendo las necesidades de la comunidad.

Que según **Directiva presidencial No.02 del 12 de marzo de 2020** se establecen *"Medidas para atender al Contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIBIRITA CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL
Resoluciones 2101152020



tecnologías de la información y de las telecomunicaciones-TIC", sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo.

Que el presidente de la Republica de Colombia mediante Decreto 457 de 2020, expedido el 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto Presidencial No. 491 del 28 de Marzo de 2020, el cual establece en su Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la mesa Directiva del Concejo Municipal en aras de salvaguardar la salud de la comunidad en general, mediante Resolución No. 014 de 2020, suspendió transitoriamente la atención al público a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, con el fin de prevenir la propagación del virus.

Que con el fin de salvaguardar la vida e integridad del personal que labora en este Honorable Concejo Municipal se hace necesaria la adopción de medidas que permitan el desarrollo de las actividades laborales en casa a través del uso de las TICS.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: El Concejo Municipal de Tibirita implementa la modalidad laboral de trabajo en casa por medio del uso de las TIC a partir del Lunes treinta (30) de Marzo, para la secretaria del Concejo Municipal de Tibirita Cundinamarca, conforme a la Directiva Presidencial 02 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concejo Municipal implementa el uso de Herramientas colaborativas de acuerdo al numeral 2 de la directiva presidencial del 12 de marzo,



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIBIRITA CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL
Resoluciones 2101152020



para desarrollar las labores necesarias para su funcionamiento a través de mecanismos no presenciales como página web <http://www.concejo-tibirita-cundinamarca.gov.co/> teléfono móvil No. 3112566802, correo electrónico concejo@tibirita-cundinamarca.gov.co y todos aquellos que la tecnología permite utilizar para estar en contacto con la comunidad de forma no presencial y atender las solicitudes y resolverlas de manera rápida y adecuada.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad laboral de trabajo en casa por medio del uso de las TIC se implementa a partir del Lunes treinta (30) de Marzo, para la secretaria del Concejo Municipal de Tibirita Cundinamarca para que desarrolle sus funciones y actividades laborales desde su lugar de residencia, acatando las recomendaciones de prevención emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Alcaldía Municipal, Personería Municipal, a todos los Honorables Concejales del Municipio de Tibirita, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca; publíquese en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del treinta (30) de marzo del año en curso y hasta que las autoridades Correspondientes indiquen que la amenaza de Contagio y Propagación del COVID 19 han disminuido.

La presente Resolución se expide en Tibirita a los treinta (30) días del mes de Marzo (03) del año Dos Mil Veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MAHECHA CONTRERAS
Presidente Concejo Municipal



DIANA MARÍA MARTÍN ALDANA
Secretaria General Concejo

